I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

061156

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 13 JUL. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3716/2010; el Memorándum N°1000/539/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°105/2010 del Departamento de Informática; el Memorándum N°401/580/2010 de fecha 22 de Junio de 2010; Resolución 400/CD/040 de fecha 15 de Junio de 2010 de la Dirección de Administración y Finanzas, Orden de Compra N° 324-1223-SE10, Orden de Imputación N°015875 y las Solicitudes de Pedido N°000139,N°000140, N°000141, N°000142, N°000145, N°000146, N°00147, N°000148, N°000149, N°000351 y N°000352, el Decreto Exento N°202/1970/2009; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/1970/2009 se aprobó el Convenio denominado "Tecnologías para una Educación de Calidad" suscrito con el Ministerio de Educación, con el objetivo general de que ese Ministerio transfiriera al sostenedor de los establecimientos educacionales seleccionados e individualizados en él, el equipamiento computacional, los fondos financieros y las asesorías que requieran para la adquisición y ampliación de sus recursos informáticos orientados a apoyar su uso pedagógico.

Que, mediante Resolución 400/CD/040 de fecha 15 de Junio de 2010, el Director de Administración y Finanzas autorizó la contratación directa del servicio.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y ELECTRICOS EN 8 ESCUELAS MUNICIPALES"**, suscrito con fecha 29 de junio de 2010, entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.**, RUT.88.293.200-1, debidamente representada por don **HERNAN LEIVA ORTEGA,** chileno, cédula de identidad Nº5.734.536-5, para la **"INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y ELÉCTRICOS EN 8 ESCUELAS MUNICIPALES",** consistente en lo señalado en el detalle contenido en la cotización Nº20100324-A1.

2. Por el servicio que se contrata, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $11.097.940.- (once millones noventa y siete mil novecientos cuarenta pesos) I.V.A. incluido, previa emisión por parte de **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quién tendrá a su cargo la supervisión de los servicios.

2.1. El pago a los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

3 El Contrato regirá a contar de la entrega del terreno por parte del ITO. En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

4. El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio total del Contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de vencimiento del Contrato.

4. 1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°334491-6, del Banco de Chile, por el monto de $1.109.794.-(un millón ciento nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos), con vencimiento el 01 de octubre de 2010. Custódiense y regístrese por la Tesorera Municipal.

5. El Inspector Técnico del presente contrato será la encargada del Departamento de Informática de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberán garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

5.1. Una vez realizada la recepción, el contratista podrá solicitar la devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

6. En cumplimiento del punto N°1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios que integran **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.**, son don Hernán Leiva Ortega, C.I. Nº 5.734.536-5, con un 70% de participación en la sociedad y doña María Yolanda Lizana Schacht, C.I Nº 6.276.808-8, con un 30% de participación en la sociedad.

7. El contrato que por este acto se aprueba y el detalle de la cotización N°20100324-A1, se encuentran en documentos adjuntos y forman parte integrante del presente decreto.

8. El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.006.001.010 "Escuelas DAEM" del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1156 /2010

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Secplan
Departamento de Informática I.T.S.
Departamento de Educación Municipal
Establecimientos Educacionales (8)
Newtec Ltda.
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y ELÉCTRICOS EN 8 ESCUELAS MUNICIPALES".

En Cerrillos, a 29 de Junio de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y la Empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.**, RUT.88.293.200-1, debidamente representada por don **HERNAN LEIVA ORTEGA,** chileno, cédula de identidad Nº5.734.536-5, ambos con domicilio en Avda. Bulnes N°216, Oficina 902, comuna de Santiago Centro, teléfono 697 20 71, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Memorándum N° 401/580/2010 de fecha 22 de Junio de 2010; Resolución 400/CD/040 de fecha 15 de Junio de 2010, Orden de Compra N° 324-1223-SE10, Orden de Imputación N°015875 y Solicitudes de Pedido N°000139, 000140, 000141, 000142, 000145, 000146, 00147, 000148, 000149, 000150, 000351 y 000352, los cuales autorizan la contratación directa de acuerdo a la ley 19.886, para la **"INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y ELÉCTRICOS EN 8 ESCUELAS MUNICIPALES".**

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en la cláusula anterior, la I. Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** viene en contratar a la Empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA** para la **"INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RED Y ELÉCTRICOS EN 8 ESCUELAS MUNICIPALES",** consistente en: Según detalle adjunto de acuerdo a cotización Nº20100324-A1.

TERCERO: Por el presente acto don **HERNAN LEIVA ORTEGA** en representación de la Empresa **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.,** acepta la contratación directa señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en los documentos indicados en la cláusula primera del presente contrato, y detalle adjunto, todos los cuales se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma total de $11.097.940 (Once millones noventa y siete mil novecientos cuarenta pesos) IVA. incluido, previa emisión por parte de **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Inspector Técnico, quién tendrá a su cargo la supervisión de los servicios.
El pago a los mismos, se efectuará dentro de los diez días siguientes al término de prestación de los servicios, efectuada conforme según la visación antes señalada.

QUINTO : El Contrato regirá a contar de la entrega del terreno por parte del ITO.
En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho termino con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

H.

SEXTO: El contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al 10% del precio Total del Contrato, cuya vigencia será de treinta días más que el plazo de vencimiento del Contrato.

SEPTIMO: El Inspector Técnico del presente contrato será la encargada del Departamento de Informática de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberán garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.
Una vez realizada la recepción, el contratista podrá solicitar la devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios que integran **SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.**, son don Hernán Leiva Ortega, chileno, casado, Ingeniero, C.I N° 5.734.536-5, con un 70% de participación en la sociedad y doña María Yolanda Lizana Schacht, chilena, casada, programadora, C.I N° 6.276.808-8, con un 30% de participación en la sociedad.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SISTEMAS DIGITALES NEWTEC LTDA.
Representante Legal
HERNAN LEIVA ORTEGA
C.I. 5.734.536-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4.